



BUIN, 15 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3645 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldías.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 3383, de fecha 24 de noviembre de 2022 se autoriza la instalación y funcionamiento de Feria Navideña en la Plaza de Armas de la Comuna.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 3412, de fecha 25 de noviembre de 2022 se autoriza la instalación y funcionamiento de Feria Navideña en la Plaza de Armas de la Comuna, respecto de la fecha de funcionamiento.

4.- El Memorándum N° 495, de fecha 12 de diciembre de 2022, donde la Dirección de Tránsito y Transporte Público, donde solicita al Administrador Municipal autorizar estacionamiento en sector Plaza de Armas.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese el estacionamiento en libre horario durante el desarrollo de la Feria Navideña emplazada en la Plaza de Armas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Calle Balmaceda:** costado norte Plaza de Armas. Como medida se taparán provisoriamente las señales existentes de no estacionar en zona demarcada.
- **Calle José Joaquín Pérez:** no se recomienda el uso del costado poniente de la plaza para estacionamiento; sin embargo, se autoriza la carga y descarga desde las 08:30 hasta las 10:00 horas, esto principalmente para uso de locatarios, ya que el estacionamiento permanente intensificará la congestión. Cabe mencionar que, esta calle tiene estacionamientos por el costado oriente, donde pueden estacionar vehículos en 45°, para este caso se cubrirá la señalética existente, con la finalidad de no contravenir la autorización de estacionamiento sólo furgones escolares.
- **Calle Carlos Condell:** estacionamiento existente, costado de la plaza.
- **Calle Manuel Montt:** estacionamiento existente.

2.- Déjese establecido que, estas autorizaciones no incluyen que vehículos estacionen en curva, en zona de discapacitados sin credencial, zona de iglesia, a menos que sea para el propósito, sobre plaza de armas, sobre paso peatonal. Toda conducta que esté presente en las acciones antes señaladas, será sancionada de acuerdo a las normativas de tránsito para estos casos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Inspecciones-D.A.F,
- Seguridad Pública
- Tránsito
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2022\Feria Navideña\Estacionamiento Feria Plaza de Armas.docx